



**FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“ALCANCES AL PROCESO DE PAGO DE LOS APORTES
FACULTATIVOS DE LOS ASEGURADOS AL SISTEMA
NACIONAL DE PENSIONES”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL

**PRESENTADO POR EL BACHILLER
CARLOS ALFREDO NAVARRO ROQUE**

**ASESOR
MG. ING. ROGELIO ALEXSANDER LOPEZ RODAS**

LIMA – PERÚ, 2021



DEDICATORIA

A mis padres Alfredo y Rosalía, a mis hermanas Katyuska, Maggally, Carlita y mi esposa Lynn Kelly, por todo el esfuerzo y apoyo incondicional que he recibido de él y de ellas durante mi formación profesional, además de manera especial a mis Hijas Valeria y Valentina, por ser el motor de cada esfuerzo realizado.





AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios, a mis padres, hermanas y esposa por su constante aliento a lo largo de mi vida, en especial a mi madre por ser el pilar que me sostuvo durante toda mi vida académica. A mis profesores por todo el conocimiento recibido y experiencias brindadas.



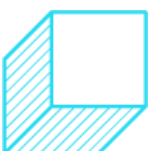


INTRODUCCIÓN

Las prestaciones pensionarias en el Perú tienen como principal fuente de generación, los aportes que realizan los trabajadores para la construcción de una pensión, ellos generan sus ingresos a través de una actividad económica, estos aportes pueden ser realizados en su condición de trabajador bajo una relación de dependencia en cuyo caso es obligación del empleador realizar la declaración y pago del aporte obligatorio en función a la base imponible, es importante mencionar que este último actúa como un agente de retención con todas las implicancias y responsabilidades correspondientes según el código tributario vigente, por otro lado como trabajador independiente es este último quien realiza directamente el pago del aporte, ellos generan sus ingresos a través de una actividad económica independiente, los aportes de los asegurados son realizados a diferentes regímenes previsionales, en la actualidad en nuestro país conviven distintos regímenes previsionales, que a su vez son administrados por una entidad del sector público y entidades del sector privado.

En ese sentido en el Perú se tiene una distribución de las prestaciones que comprende dos modelos: el sistema de reparto, donde los aportes realizados por los trabajadores con relación de dependencia e independientes, son direccionados a un fondo común de carácter intangible y que es utilizado para el pago de las pensiones de las personas que obtienen el derecho a pensión, este sistema es administrado por la Oficina de Normalización Previsional. Además, se cuenta con el modelo de cuenta individual en este esquema los aportes de los administrados son direccionados a un fondo que es propiedad de la persona, este puede ganar rentabilidad en el tiempo y será utilizado para el pago de las prestaciones del asegurado, estos fondos son administrados por las administradoras privadas de fondos de pensiones.

El Sistema Nacional de Pensiones (SNP), fue creado por el Decreto Ley N° 19990 de fecha 24 de abril de 1973, en sustitución de los sistemas de pensiones de la caja nacional del seguro social del obrero y la caja del seguro social del empleado y del fondo especial de jubilación de los empleados particulares; además considerando que la aplicación de la ley debe darse sobre la base de un reglamento, mediante el Decreto Supremo N° 011-74-TR de fecha 31 de julio de 1974, se aprobó el reglamento del Decreto Ley N° 19990 relativo al Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social.





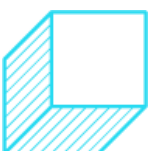
En el Sistema Nacional de Pensiones, que como se indicó se administra bajo el modelo de un fondo común que luego es repartido entre sus pensionistas las pensiones que se manejan en el régimen general son sobre los parámetros mínimos de S/ 500.00 y máximos de S/ 893.00, sin embargo, un gran porcentaje de las personas que aportan al Sistema Nacional de Pensiones no obtienen el beneficio pensionario.

Es por esto, que en la búsqueda que más asegurados obtengan una pensión se emitió la Ley N° 31301, que establece medidas de acceso a una pensión proporcional en función a los años de aportes realizados al Sistema Nacional de Pensiones, en ese sentido las políticas de estado están alienadas en facilitar el acceso a una pensión y en consecuencia mejorar los niveles de vida de las personas.

En este marco normativo la oficina de normalización previsional que forma parte del sector de economía y finanzas (MEF), está en la facultad de coordinar y establecer los protocolos que permitan la implementación de la actual normativa promoviendo así la incorporación al Sistema Nacional de Pensiones.

Es importante mencionar que, en el escenario actual de un crecimiento económico sostenido en los últimos años, sin tomar en cuenta el decrecimiento coyuntural de la economía a cauda de la pandemia ocasionada por el COVID-19, es necesario la implementación de políticas que permitan a las personas cotizar a un sistema previsional para la futura obtención de una prestación, en esa línea el gobierno ha generado políticas públicas y normativas alienadas a ese objetivo, en ese sentido el 25 de noviembre de 2020 mediante el Decreto Supremo N° 354-2020-EF se aprobó el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, la citada norma se emite teniendo en cuenta el reconocimiento del derecho fundamental a la obtención de una prestación, que permita contar con la seguridad social como garantía institucional, además realizando la valoración respecto que a lo largo del tiempo se han presentado modificaciones expresas y tácitas en varias de las disposiciones normativas que regulan el SNP, que impactan en su regulación y administración.

Mediante la normativa vigente se permite una mayor flexibilidad del pago de los aportes al régimen facultativo esto como respuesta hacia los administrados de tener





las facilidades de construir una pensión en la medida de sus posibilidades, además de otras regulaciones que permiten acceder a una pensión.

Finalmente es importante indicar que toda la legislación actual está orientada a que los administrados al final de su vida laboral puedan obtener una prestación, y es importante que toda la normativa sea trasladada en herramientas, plataformas, acciones y lineamientos por parte del ente competente que permita poner a disposición de los administrados lo definido mediante las regulaciones vigentes.





RESUMEN

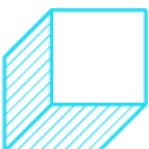
El presente Trabajo de Suficiencia Profesional tiene como finalidad alcanzar aportes al modelo de proceso de negocio del aporte facultativo al Sistema Nacional de Pensiones, teniendo en cuenta la legislación actual:

1. Decreto Ley N° 19990 de fecha 24 de abril de 1973.
2. Decreto Supremo N° 354-2020-EF se aprobó el reglamento unificado de las normas legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
3. Ley N° 31301, que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones

En ese sentido teniendo como plataforma la normativa citada, la misma que será analizada para que pueda ser entregada de manera sencilla y entendible a los administrados a través de lineamientos, los mismos que contendrán los derechos, los deberes y acciones que deben de realizar los administrados para la obtención de una prestación.

En ese orden de ideas dentro de los lineamientos que se establecerán, se encontrará la forma de pago, la oportunidad de pago y caracterizas del aporte facultativo, estos lineamientos serán presentados mediante reglas de negocio que puedan ser recogidos por los órganos competentes y transformados en una plataforma digital que permita realizar el pago del aporte facultativo de manera fácil y segura, asegurando así que este pago sea contabilizado como un aporte al Sistema Nacional de Pensiones

Finalmente, mediante el estudio de la normativa vigente y la utilización de herramientas de gestión tales como la Metodología de PHVA y las regla 5W+H se realizará la entrega de un alcance valido mediante reglas de negocio al proceso de pago de los aportes facultativos de los asegurados al Sistema Nacional de Pensiones.





ABSTRACT

The purpose of this Professional Sufficiency Work is to achieve contributions to the Business Process Model of the optional contribution to the National Pension System. In that sense, taking into account current legislation

1. Decree Law No. 19990 dated April 24, 1973.
2. Supreme Decree No. 354-2020-EF approved the Unified Regulation of the Legal Norms that Regulate the National Pension System.
3. Law No. 31301, which establishes measures of access to a proportional pension for the insured of the National Pension System

In that sense, having as a platform the aforementioned regulations, the same that will be analyzed so that it can be delivered in a simple and understandable way to the administered through guidelines, which will contain the rights, duties and actions that the administered must carry out. to obtain a benefit.

In that order of ideas within the guidelines that will be established, the form of payment, the payment opportunity and characteristics of the optional contribution will be found, these guidelines will be presented through business rules that can be collected by the competent bodies and transformed into a digital platform that allows the payment of the optional contribution easily and safely, thus allowing this payment to be accounted for as a contribution to the National Pension System

Finally, through the study of current regulations and the use of management tools such as the PHVA Methodology and the 5W + H rule, a valid scope will be delivered through business rules to the payment process of the optional contributions of the insured to the National Pension System.

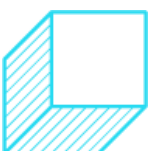




TABLA DE CONTENIDOS

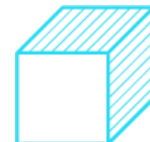
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
INTRODUCCIÓN	III
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
TABLA DE CONTENIDOS	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS	X
ÍNDICE DE TABLAS.....	XI
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XII
CAPÍTULO I.....	1
GENERALIDADES DE LA ENTIDAD.....	1
1.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.....	1
1.2. PERFIL DE LA ENTIDAD	3
1.3. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.....	4
1.3.1. Misión.....	7
1.3.2. Visión	7
1.3.3. Objetivo	7
1.3.4. Valores	9
1.4. ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD	11
1.5. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA ENTIDAD	16
1.5.1. Análisis externo	16
1.5.2. Análisis interno	20
CAPÍTULO II.....	25
REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	25
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	25





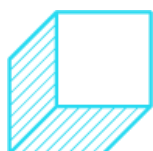
2.2.	ANÁLISIS DEL PROBLEMA.....	27
2.3.	OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	30
2.3.1.	Objetivo general.....	30
2.3.2.	Objetivos específicos.....	30
CAPÍTULO III.....		31
DESARROLLO DEL PROYECTO.....		31
3.1.	DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.....	31
3.2.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	32
3.3.	BASES TEÓRICAS.....	36
3.4.	BASES NORMATIVAS.....	39
3.5.	DESARROLLO DEL PROCESO.....	40
3.5.1.	Etapa de Planificar de la metodología de Deming.....	41
3.5.2.	Etapa de Hacer de la metodología de Deming.....	42
3.5.3.	Etapa Verificar de la metodología de Deming.....	43
3.5.4.	Del ciclo PHVA con ejemplo de la etapa Actuar.....	44
3.6.	CRONOGRAMA DEL PROYECTO.....	45
3.7.	COSTOS DEL PROYECTO.....	46
3.8.	CONCLUSIONES.....	47
3.9.	RECOMENDACIONES.....	48
CAPÍTULO IV.....		49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		49
CAPÍTULO V.....		50
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....		50





ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de la Oficina de Normalización Previsional	15
Figura 2 Etapas del Proceso de Pensionamiento.....	24
Figura 3 Flujo para el Pago del Aporte Facultativo.....	31
Figura 4 Matriz de los 5W+1H.....	40





ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz FODA	23
Tabla 2 Cronograma de Actividades del Proyecto	45
Tabla 3 Costo Estimado de Personal y Mano de Obra	46





ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Producto Bruto Interno y Demanda Interna	16
Gráfico 2 Principios del Sistema Nacional de Pensiones	19
Gráfico 3 Tasas Brutas de Natalidad y Mortalidad	20
Gráfico 4 Conformantes del Sistema Nacional de Pensiones	22
Gráfico 5 Diagrama Sobre el Aporte al Régimen Facultativo	28
Gráfico 6 Modelo de Negocio	29
Gráfico 7 Cobertura Contributiva de Pensiones.	36
Gráfico 8 Cronograma para el Alcance del Pago Facultativo	42





CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

1.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD¹

El Sistema Nacional de Pensiones (SNP), fue creado por el Decreto Ley N° 19990 de fecha 24 de abril de 1973, en sustitución de los sistemas de pensiones de la caja nacional del seguro social del obrero y la caja del seguro social del empleado y del fondo especial de jubilación de los empleados particulares; además considerando que la aplicación de la ley debe darse sobre la base de un reglamento, mediante el Decreto Supremo N° 011-74-TR de fecha 31 de julio de 1974, se aprobó el Reglamento del Decreto Ley N° 19990 relativo al Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, el mismo que consta de cuatro títulos y noventa y tres artículos.

En necesario mencionar que el 25 de noviembre de 2020 mediante el Decreto Supremo N° 354-2020-EF se aprobó el reglamento unificado de las normas legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones, la citada norma se emite teniendo en cuenta el reconocimiento del derecho fundamental a la obtención de una prestación, que permita contar con la seguridad social como garantía institucional, además realizando la valoración respecto que a lo largo del tiempo se han presentado modificaciones expresas y tácitas en varias de las disposiciones normativas que regulan el SNP, que impactan en su regulación y administración.

En ese sentido se emitió el reglamento unificado de las normas legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones que consta de siete (7) títulos, dieciséis (16) capítulos, cuarenta y siete (47) subcapítulos, ciento noventa y seis (196) artículos, diez (10) disposiciones complementarias finales, siete (7) disposiciones complementarias transitorias y una (1) complementaria derogatoria, que forman parte integrante del citado Decreto Supremo y que en su única disposición complementaria derogatoria, se deroga el Reglamento del

¹ Se refiere a la Oficina de Normalización Previsional





Decreto Ley N° 19990, aprobado por Decreto Supremo N° 011-74-TR, que crea el Sistema Nacional de Pensiones.

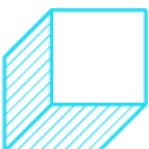
Finalmente, en la actualidad el organismo encargado de la administración del Sistema Nacional de Pensiones es la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el citado organismo que fue creado por el Artículo 7° del Decreto Ley N° 25967, de fecha 07 de diciembre de 1992 y modificado posteriormente mediante la Ley N° 26323, estableciéndose la administración centralizada del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), así como de otros regímenes previsionales a cargo del estado, derogando, asimismo, los artículos de la Ley N° 24786, referida a la administración del SNP.

Cabe mencionar que, constitucionalmente se ha establecido una responsabilidad estatal en la administración previsional: "(...) La ley establece la entidad del gobierno nacional que administra los regímenes de pensiones a cargo del estado"² Concretizando el mandato constitucional, la ONP se presenta como el organismo público técnico especializado del sector economía y finanzas³ que, justamente, tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y otros encargos previsionales realizados por mandato legal. Bajo esta competencia general, le corresponde opinar sobre los proyectos de dispositivos legales relacionados directa o indirectamente con los sistemas previsionales a su cargo⁴.

² Artículo 11 de la Constitución Política del Perú.

³ Decreto Ley 25967, modificado por Ley 26323, y reestructurada por la Ley 28532.

⁴ Inciso 7) del artículo 3 de la Ley 28532.





1.2. PERFIL DE LA ENTIDAD⁵

Es una institución pública descentralizada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y su misión es orientar sus esfuerzos para lograr el bienestar de los jubilados a través de un trato amable y justo, utilizando procesos eficientes y altos estándares de calidad. Tiene fondos y patrimonio propios, autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.

Es un organismo público que se ve a sí misma como una organización plenamente igualitaria, responsable con todo su personal, respetando la igualdad de derechos y oportunidades de cada integrante, se valora el talento por lo que considera contar con profesionales de primer nivel con un significativo compromiso social, así mismo uno de los pilares de la organización es la ética y el permanente esfuerzo colectivo en búsqueda de la excelencia en los servicios y productos que ofrece la organización.

Es una organización capaz de interpretar las necesidades de la sociedad, buscando siempre el bien común de sus clientes, su naturaleza pública le obliga a ejercer una auténtica cultura de la transparencia y a realizar una práctica permanente y totalmente interiorizada de rendición de cuentas ante la sociedad y el estado, con pleno control y responsabilidad de los actos que se realicen y los resultados que se obtengan.

⁵ Se refiere a la Oficina de Normalización Previsional





1.3. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD⁶

La Oficina de Normalización Previsional ejecuta las siguientes actividades:

- i. Reconocer, declarar, calificar, verificar, otorgar, liquidar y pagar derechos pensionarios con arreglo a ley, del Sistema Nacional de Pensiones al que se refiere el Decreto Ley N° 19990, de los regímenes previsionales que se le encarguen o hayan encargado, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846. (ONP, 2021).
- ii. Mantener informados y orientar a los asegurados obligatorios y facultativos, sobre los derechos y requisitos para acceder a una pensión y otros beneficios pensionarios de su competencia. (ONP, 2021).
- iii. Mantener los registros contables y elaborar los estados financieros correspondientes a los sistemas previsionales a su cargo y de los fondos pensionarios que administre. (ONP, 2021).
- iv. Calificar, otorgar, liquidar y pagar el derecho a Bono de Reconocimiento a que se refiere la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, Bono de Reconocimiento Complementario - BRC a que se refiere la Ley N° 27252, Bonos Complementarios de Pensión Mínima - BCPM y de Jubilación Adelantada del Decreto Ley N° 19990 - BCJA a que se refiere la Ley N° 27617, así como de pensiones complementarias a que se refieren el Decreto de Urgencia N° 007-2007 y la Ley N° 28991, y cualquier otra obligación que se derive de sus fines, conforme a ley. (ONP, 2021).
- v. Coordinar con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT las actividades necesarias para el control de las aportaciones recaudadas; la obtención de la información requerida para sus procesos administrativos y supervisar el ejercicio de

⁶ Se refiere a la Oficina de Normalización Previsional





las facultades de administración delegadas con arreglo a lo establecido en los convenios interinstitucionales suscritos. (ONP, 2021).

- vi. Conducir los procedimientos administrativos vinculados con las aportaciones de los sistemas previsionales, conforme al marco legal vigente. (ONP, 2021).
- vii. Realizar periódicamente los estudios e informes que correspondan a sus fines institucionales, proponer la expedición de normas que contribuyan al mejor cumplimiento de estos y opinar sobre los proyectos de dispositivos legales relacionados directa o indirectamente con los sistemas previsionales a su cargo. (ONP, 2021).
- viii. Actuar como Secretaría Técnica del Directorio del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR. (ONP, 2021).
- ix. Aprobar y administrar su presupuesto con arreglo a las disposiciones legales sobre la materia. (ONP, 2021).
- x. Administrar los procesos inherentes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR conforme a la normativa vigente sobre la materia y dentro de los alcances del respectivo contrato de reaseguro que para tal fin la Oficina de Normalización Previsional - ONP celebra con una compañía de seguros debidamente autorizada para brindar dicho seguro. (ONP, 2021).
- xi. Calificar, otorgar, liquidar y pagar la pensión por cobertura supletoria del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR a que se refiere el artículo 88° del Reglamento de la Ley N° 26790, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-97-SA. (ONP, 2021).
- xii. Diseñar, racionalizar y optimizar los procesos y procedimientos operativos. (ONP, 2021).
- xiii. Mantener operativa y actualizada la plataforma tecnológica de la Oficina de Normalización Previsional – ONP. (ONP, 2021).





- xiv. Realizar periódicamente los estudios actuariales que sean necesarios para la correcta administración de los sistemas previsionales a su cargo proponiendo las recomendaciones necesarias. (ONP, 2021).
- xv. Efectuar las acciones de fiscalización que sean necesarias, con relación a los derechos pensionarios en los sistemas a su cargo, para garantizar su otorgamiento con arreglo a ley. La ONP podrá determinar e imponer las sanciones y medidas cautelares, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias. (ONP, 2021).
- xvi. Conducir o encargar la conducción de las acciones de acotación y cobranza de los adeudos para con los sistemas previsionales, así como los intereses, multas y moras correspondientes. (ONP, 2021).
- xvii. Disponer las medidas que garanticen el cumplimiento de las acciones señaladas en las funciones “o” y “p” precedentes, incluyendo, de ser necesario, el uso de la vía coactiva. (ONP, 2021).
- xviii. Ejercer cualquier otra facultad que se derive de sus fines y las demás que expresamente le confiera la ley. (ONP, 2021).

Es importante mencionar que Oficina de Normalización Previsional (ONP) es una entidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.





1.3.1. Misión

La misión institucional refleja la naturaleza y el rol central de la entidad. En tal sentido, ha sido definida con el fin de orientar las decisiones y acciones de todos los miembros de la ONP, coadyuvando al establecimiento de sus objetivos, estrategias y dotando de coherencia a la entidad. Además de ello, con la definición de la misión se busca dotar de identidad y personalidad a la organización y cimentar las bases para su cultura organizacional.

En esa línea, la misión ha sido definida como: Brindar seguridad previsional, otorgando pensiones mediante un servicio público eficiente, predecible y transparente. (ONP, 2021)

Cabe mencionar que brindar seguridad previsional se traduce en:

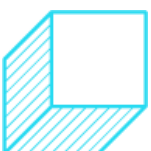
- a. Minimizar el tiempo entre el cese del trabajador y el pensionamiento.
- b. Minimizar stocks de expedientes pensionarios.
- c. Disminuir tiempo de respuesta en el proceso de calificación.
- d. Instaurar una organización eficiente y una cultura de calidad.

1.3.2. Visión

Ser líderes del servicio público en materia previsional. (ONP, 2021)

1.3.3. Objetivo

La consecución de los objetivos planteados por la institución se encuentra enmarcados dentro de sus valores institucionales, los mismos que son:





Responsabilidad

La ONP reconoce que en el desarrollo de las tareas que le son encomendadas, tiene la obligación de responsabilizarse por sus resultados y rendir cuentas ante el Estado y la Sociedad. (ONP, 2021)

Predictibilidad

La ONP reconoce que como responsable de brindar servicios previsionales en la relación con sus usuarios, debe construir credibilidad y confianza mediante la entrega de resultados que cumplan estándares satisfactorios en tiempo y calidad. (ONP, 2021)

Transparencia

La ONP reconoce que como entidad pública está obligada a desenvolverse mostrando una conducta institucional intachable, proactivamente abierta a la vigilancia pública. (ONP, 2021)

En ese sentido los objetivos institucionales son:

Facilitar la activación de prestaciones a los asegurados

Este objetivo está ligado con la ampliación de la eficiencia del mercado previsional que el PESEM contempla lograr a través de una de sus acciones estratégicas, y pretende desarrollar las acciones que permitan garantizar la activación de las prestaciones cuando sean requeridas, siendo para ello necesario contar con un nuevo modelo de negocio para la gestión de aportes, que entre sus componentes más importantes se encuentre la gestión de la calidad de datos de los aportantes y de sus respectivos aportes. Asimismo, se pretende impulsar el poblamiento de la Base de Datos Institucional (BDI) a través de la acreditación anticipada de aportes, reduciendo en el tiempo la necesidad de realizar trabajo de campo para acreditar los aportes, con lo cual el logro de este objetivo contribuiría también con la predictibilidad del Sistema Nacional de Pensiones. (ONP, 2021)





Fortalecer la gestión institucional en la entidad

Este objetivo fue definido en el marco del Fortalecimiento de la Gestión Institucional en las entidades del Sector Economía y Finanzas, en donde la ONP, como organismo público del sector, planifica diversas acciones estratégicas para la mejora de su desempeño. En ese sentido, la gestión institucional de la ONP se orientará a la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de la organización, la cual será fortalecida a través del modelo operativo conceptualizado, de la integración y mejoramiento de los procesos de fiscalización y aseguramiento de calidad, del fortalecimiento de la gestión de las reglas de negocio, de la simplificación administrativa, de la gobernanza digital, de la promoción de la cultura de cumplimiento e Integridad y prevención de prácticas indebidas, y de la ejecución de las actividades programadas en los instrumentos de planificación de la entidad. (ONP, 2021)

Fortalecer la gestión del riesgo de desastres en la entidad

La ONP en la búsqueda de contribuir con el fortalecimiento e impulsar la Gestión de Riesgos de Desastres en el Sector Economía y Finanzas, plantea establecer todas las condiciones necesarias para fortalecer la gestión del riesgo de desastres en la entidad (incluyendo la aprobación de los documentos de gestión: Plan de Continuidad Operativa, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres), así como su integración a la cultura organizacional. Para ello es necesario medir el grado de conocimiento del personal de la ONP en materia de gestión del riesgo de desastres y mejorarlo, de tal forma que se pueda afrontar eficientemente situaciones de emergencias o desastres. (ONP, 2021)

1.3.4. Valores

La consecución de los objetivos planteados por la institución se encuentra enmarcados dentro de sus valores institucionales, los mismos que son:





Responsabilidad

La ONP reconoce que en el desarrollo de las tareas que le son encomendadas, tiene la obligación de responsabilizarse por sus resultados y rendir cuentas ante el Estado y la Sociedad. (ONP, 2021)

Predictibilidad

La ONP reconoce que como responsable de brindar servicios previsionales en la relación con sus usuarios, debe construir credibilidad y confianza mediante la entrega de resultados que cumplan estándares satisfactorios en tiempo y calidad. (ONP, 2021)

Transparencia

La ONP reconoce que como entidad pública está obligada a desenvolverse mostrando una conducta institucional intachable, proactivamente abierta a la vigilancia pública. (ONP, 2021)

Así mismo, los valores culturales forman parte importante de las acciones que se desarrollan en el seno de la organización:

Compromiso

El personal de la ONP se identifica con los desafíos de la institución, tienen preocupación por el resultado de su quehacer, autoexigiéndose para lograr un rendimiento satisfactorio, con una permanente disposición de colaborar con los demás. (ONP, 2021)

Profesionalismo

El personal de la ONP emplea todo el conocimiento, capacidad y competencia que demanda su labor, aplicando inteligentemente las reglas institucionales para asegurar la calidad de los resultados; con una permanente agregación de valor en un ambiente de excelencia. (ONP, 2021)

Integridad





El personal de la ONP posee una credibilidad sustentada en una conducta intachable, con coherencia entre lo que proponen y lo que hacen, teniendo una permanente apertura para dar a conocer sus ideas, compartirlas, argumentarlas y discutir las. (ONP, 2021)

1.4. ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD⁷

La estructura orgánica de la ONP se presenta en la Figura N°1 adjunta. Los siguientes títulos contienen la organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas desplegadas en los puestos que los conforman.

Jefatura

La Jefatura es el órgano de mayor jerarquía de la Oficina de Normalización Previsional, encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la Institución. (ONP, 2021)

Gerencia General

La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección, encargado de la conducción, supervisión y control de las actividades de los demás órganos de la Institución. La Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa y ejerce la representación legal de la Institución. (ONP, 2021)

Dirección de Producción (DPR)

La Dirección de Producción es el órgano de línea, encargado de gestionar los procesos de programación y control de la producción, los procesos de recaudación, verificación y acreditación de los aportes de los asegurados; y del proceso de calificación de derechos pensionarios; así como del proceso de fiscalización de la acreditación efectuada, de acuerdo a la normativa vigente. (ONP, 2021)

Dirección de Prestaciones (DPE)

⁷ Se refiere a la Oficina de Normalización Previsional





La Dirección de Prestaciones es el órgano de línea, encargado de conducir, coordinar y controlar los procesos de orientación y recepción de solicitudes a nivel nacional; los procesos vinculados al pago de derechos pensionarios, de bonos de reconocimiento, complementarios y de pensiones complementarias y mínimas, que por ley se le encarguen a la ONP, así como aquellos procesos de recupero de pagos indebidos y de atención de reclamos y quejas de los usuarios. (ONP, 2021)

Dirección de Inversiones (DIN)

La Dirección de Inversiones es el órgano de línea, encargado de administrar, gestionar y rentabilizar los activos de los fondos administrados por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR, en el marco de las políticas y convenios determinados por su Directorio para tal fin; así como de gestionar otros recursos encargados por la Alta Dirección o por disposición legal expresa. (ONP, 2021)

Oficina de Tecnologías de la Información

La Oficina de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo, encargado de definir, implementar y mantener una adecuada plataforma tecnológica que soporte los procesos de la Institución. (ONP, 2021)

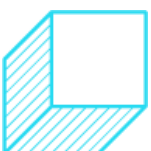
Oficina de Gestión de Riesgos

La Oficina de Gestión de Riesgos es el órgano encargado de gestionar la administración y evaluación de riesgos de la Institución, cautelando los Fondos Administrados por la Institución. (ONP, 2021)

Oficina de Recursos Humanos

La Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo, encargado de proponer y gestionar políticas, estrategias y planes de recursos humanos, con el fin de garantizar una cultura organizacional que asegure un servicio de calidad de manera sostenida. (ONP, 2021)

Oficina de Ingeniería y Procesos





La Oficina de Ingeniería de Procesos es el órgano de asesoría, encargado de conducir y administrar las actividades vinculadas a la gestión de la calidad y la optimización de procesos, alineados con la estrategia institucional. (ONP, 2021)

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión es el órgano de asesoría, encargado de conducir las actividades relacionadas con los procesos de planeamiento, presupuesto, organización, racionalización, estudios previsionales, métricas, evaluación de la gestión, así como la cooperación técnica internacional; de conformidad con la normativa vigente. (ONP, 2021)

Oficina de Relaciones Institucionales

La Oficina de Relaciones Institucionales es el órgano encargado de formular y proponer estrategias de comunicación, gestionar las relaciones institucionales, proponer la política de responsabilidad social e implementar acciones de prevención de situaciones críticas en el entorno de la Institución. (ONP, 2021)

Oficina de Asesoría Jurídica

La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoría, encargado de brindar asesoría, absolver consultas, proponer soluciones y realizar acciones de índole jurídico-legal, coadyuvando a la mejora de la gestión y toma de decisiones de los demás órganos de la Institución. (ONP, 2021)

Oficina de Administración

La Oficina de Administración es el órgano de apoyo, encargado de programar, conducir y controlar los sistemas administrativos de logística, contabilidad y tesorería de la Institución. (ONP, 2021)

Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional es el órgano encargado de llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y demás disposiciones. (ONP, 2021)





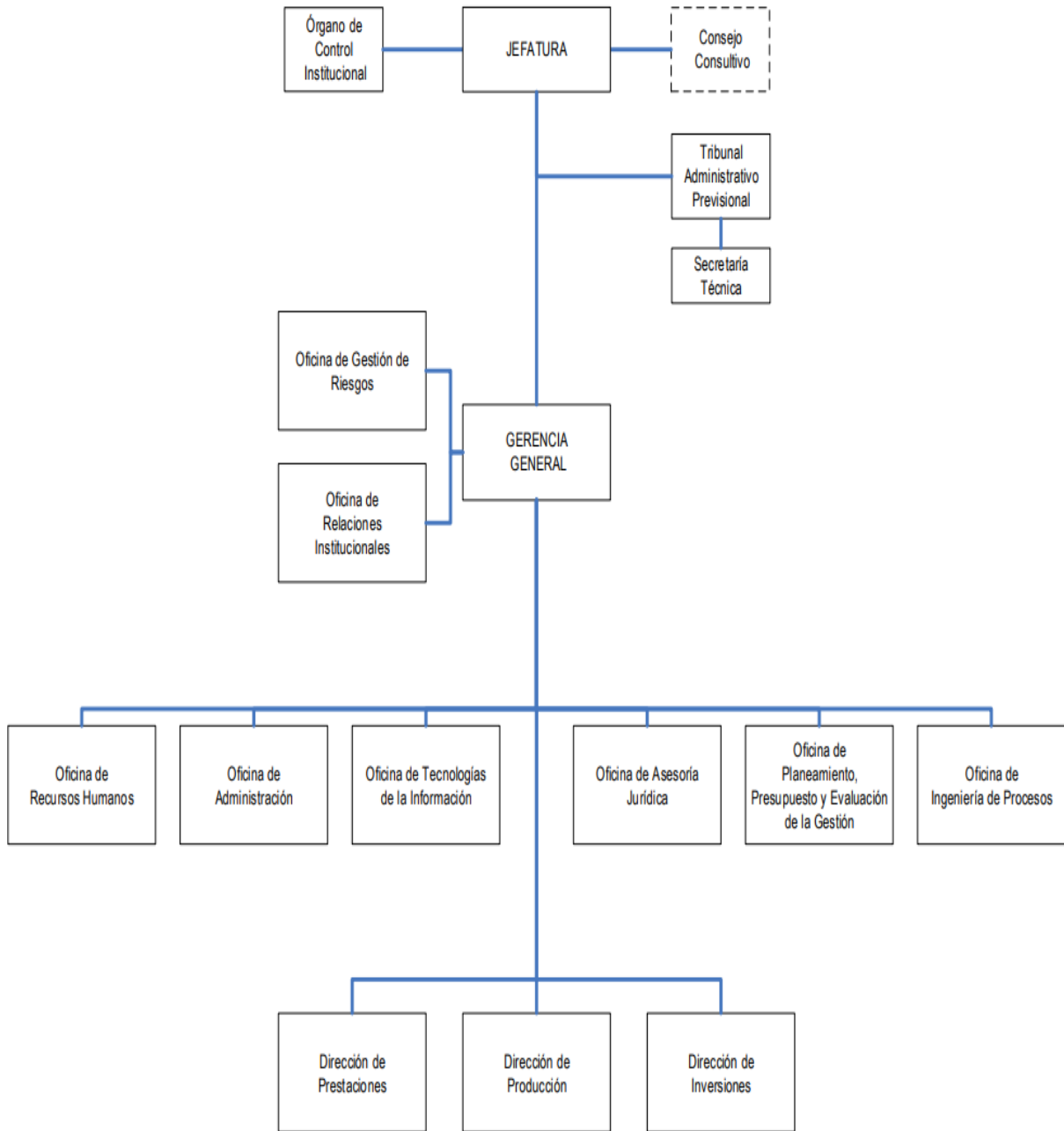
Tribunal Administrativo Previsional (TAP)

El Tribunal Administrativo Previsional es el órgano resolutorio de funcionamiento permanente, con competencia de alcance nacional, encargado de resolver en última instancia administrativa las controversias que versen sobre derechos y obligaciones previsionales de los regímenes a cargo del Estado de los Decretos Leyes N° 18846, N° 19990, N° 20530 y la Ley N° 30003; así como otros regímenes previsionales a cargo del Estado que sean administrados por la ONP. Es un órgano autónomo e independiente en la emisión de sus resoluciones y pronunciamientos. (ONP, 2021)





Figura 1
Organigrama de la Oficina de Normalización Previsional



Fuente: (ONP, 2021)





1.5. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA ENTIDAD⁸

Para el análisis del entorno de la empresa se analizarán los factores internos y externos que influye en su desarrollo.

1.5.1. Análisis externo

Factores económicos

En los últimos años en el Perú, se viene presentado un crecimiento económico, entiéndase como crecimiento económico el incremento del producto bruto interno (PBI) de una economía en el lapso del tiempo, es importante mencionar que para una medición responsable del crecimiento económico se utiliza la variación del PBI per cápita, este último permite de manera eficiente aproximarse al grado de desarrollo de un País, así mismo de manera paralela se ha presentado un crecimiento de la Demanda Interna cuyos componentes son: el consumo de los hogares, el gasto del Gobierno y la Inversión, que también son elementos que reflejan el crecimiento del País en ese sentido en el cuadro adjunto se muestra la variación del PBI y la Demanda Interna durante los años 2008 y 2020

Gráfico 1

Producto Bruto Interno y Demanda Interna



Fuente: (INEI, 2021)

⁸ Se refiere a la Oficina de Normalización Previsional





En ese sentido el crecimiento de un País debe reflejarse en la calidad de vida de sus habitantes y una de las aristas de esta calidad de vida es el nivel de Pensiones que se ofrecen y este crecimiento sostenido en el tiempo es el que debe de alentar a la construcción por parte de la población de prestaciones de cumplan sus expectativas y en este escenario la Oficina de Normalización Previsional debe de proporcionar toda la información respecto a los regímenes previsionales que administra.

Factores tecnológicos

Durante las últimas décadas se ha visto una evolución sostenida respecto a las tecnologías de información y comunicación, la aparición de software que sobre la plataforma de los nuevos dispositivos electrónicos permiten el procesamiento de mayores cantidades de información y generación de reportes que facilitan la administración y la toma de decisiones, esto permite mejorar los productos y servicios que se brindan a los clientes finales.

En este contexto la Oficina de Normalización Previsional, puede a través de consulta a base datos y repositorios de información acreditar los pagos realizados al sistema Nacional de Pensiones de manera ágil y acreditar las cotizaciones realizadas para la construcción de una prestación.

Además, los clientes pueden revisar de manera virtual los pagos que tiene registrados en el Sistema Nacional de Pensiones, mejorando así la relación que se tiene entre la Oficina de Normalización Previsional y sus clientes.

Finalmente es el actual contexto donde se busca minimizar el contacto entre personas debido a la posibilidad de contagios por la COVID-19, se han implementado los canales virtuales para la solicitud de los diferentes servicios que presta la Oficina de Normalización Previsional, los mismos que pueden ser atendidos de manera virtual, cuidando así la salud y





bienestar de los clientes y los integrantes de la Oficina de Normalización Previsional

Factores políticos

Dentro de las políticas nacionales y los lineamientos asociados a estas, se vienen enmarcando los objetivos respecto a la consecución de un bienestar en el seno de la sociedad, y dentro de estos objetivos se encuentra el amparo económico de las personas al cesar su actividad económica y puedan acceder a una prestación que les permita sostener una aceptable calidad de vida, lo antes mencionado se encuentra dispuesto dentro del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Economía y Finanzas.

En sentido la normativa que se viene generando en el País en materia previsional busca que los asegurados al Sistema Nacional de Pensiones puedan obtener una prestación económica, en sentido se emitió el Decreto Supremo N° 354-2020-EF de fecha 25.11.2020 cuya característica es la flexibilidad en la incorporación al Sistema Nacional de Pensiones, así como los pagos que se realizan de manera facultativa, revalorando los siguientes principios:





Gráfico 2

Principios del Sistema Nacional de Pensiones



Fuente propia: (Navarro Roque, 2021)

Además, en esa misma línea se emitió la Ley N° 31301, que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones, en ese sentido las políticas de estado están alienadas en facilitar el acceso a una pensión y en consecuencia mejorar los niveles de vida de las personas.

En este marco la Oficina de Normalización Previsional que forma parte del Sector de Economía y Finanzas, está en la facultad de coordinar y establecer los protocolos que permitan la implementación de la actual normativa promoviendo así la incorporación al Sistema Nacional de Pensiones.

Factores sociales

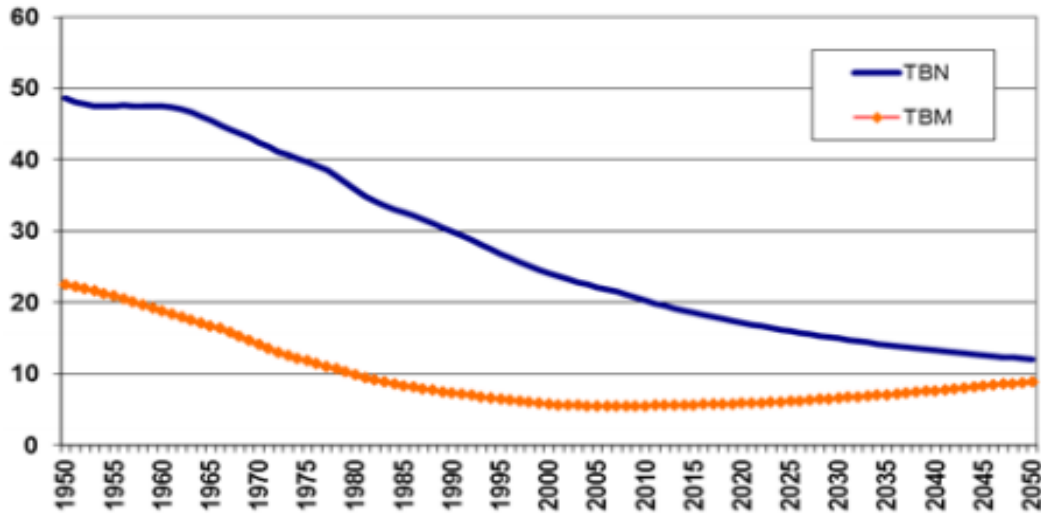
El crecimiento demográfico en nuestro país se ha incrementado en los últimos años, así como la esperanza de vida, esto implica que la cobertura y demanda de prestaciones se vienen incrementando.





Gráfico 3

Tasas Brutas de Natalidad y Mortalidad



Fuente: (INEI, 2021)

El gráfico nos muestra como la Tasa Bruta de Mortalidad ha venido disminuyendo en el tiempo, de manera similar la Tasa Bruta de Natalidad y al tener el Sistema Nacional de Pensiones un carácter solidario, para el año 2050 la cantidad de nacidos y fallecidos presentan similar cantidad, lo que implica que la misma cantidad de trabajadores, deberá sostener a la misma cantidad de pensiones, en ese contexto social se deben de planificar las políticas y medidas que permitan la sostenibilidad del Sistema Nacional de Pensiones.

Además, se debe tener en cuenta que en la actualidad la sociedad solicita a la Oficina de Normalización Previsional la evaluación y resolución de sus requerimientos de manera pronta y eficiente, situación que transfiere a la Oficina de Normalización Previsional la responsabilidad de actuar de acuerdo de Ley y dentro de los plazos establecidos en beneficio de sus clientes.

1.5.2. Análisis interno

Recursos tangibles





- Equipamiento: La Oficina de Normalización Previsional cuenta con equipos de cómputos, impresoras, servidores informáticos.
- Software: La Oficina de Normalización Previsional cuenta con aplicativos informativos que son usados en la atención de los requerimientos que recibe.
- Infraestructura: La Oficina de Normalización Previsional cuenta con instalaciones a nivel nacional para la atención de sus clientes y las distintas solicitudes que se presentan.

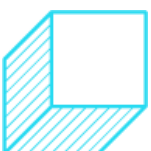
Recursos intangibles

- Conocimiento especializado: Los integrantes de la Oficina de Normalización Previsional poseen conocimientos técnicos especializados en asuntos relacionados en material previsional.
- Know How: Es la capacidad de saber hacer las cosas con una experticia adquirida en el tiempo ofreciendo a sus producto y servicios un valor agregado.

Capacidades organizativas

La Oficina de Normalización Previsional, se encuentra organizada por órganos y unidades orgánicas, cada una especializada referentes a los temas de su competencia, las mismas que ante una modificación de la normativa vigente toma las acciones correspondientes, una muestra de esa capacidad de respuesta es la implementación de políticas en salvaguarda de sus integrantes en el escenario de la pandemia.

En ese sentido se han implementado medidas preventivas para la protección de la salud de los integrantes, se han cumplido con las recomendaciones brindadas por SERVIR en el marco del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, las cuales se encuentran en coherencia con los lineamientos nacionales para el cuidado del activo más valioso de las entidades: el recurso humano, teniendo en cuenta los Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con



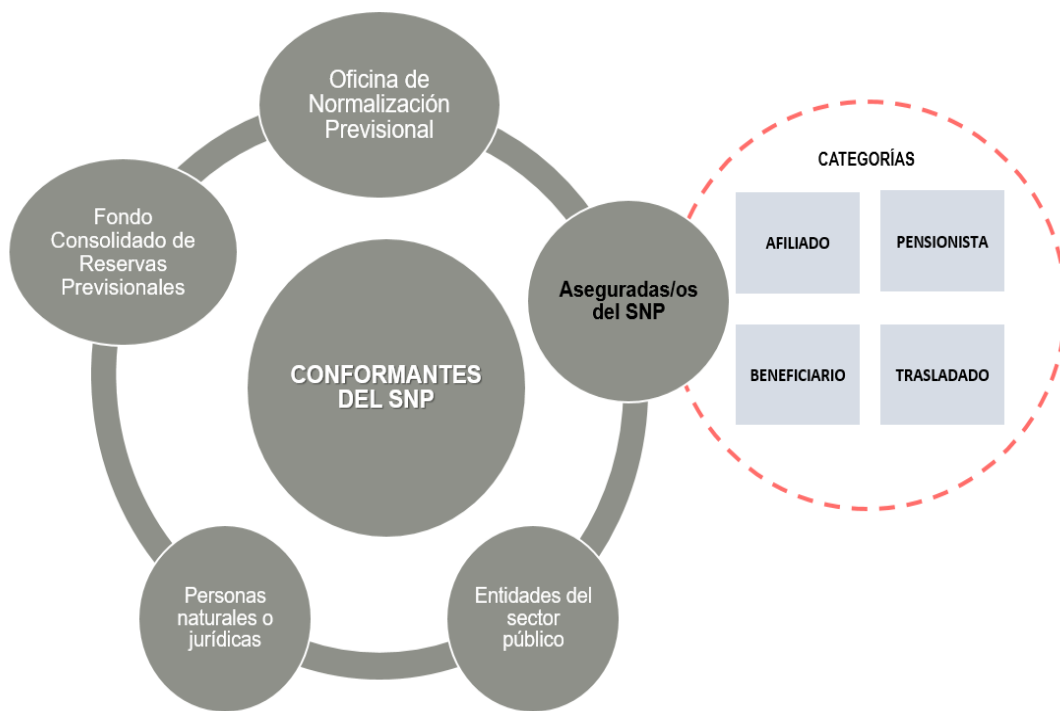


riesgo de exposición al COVID-19, emitidos por el Ministerio de Salud, a través de la información brindada por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

Dentro de esta capacidad organizativa la Oficina de Normalización Previsional se tiene que coordinar con los diferentes actores que conformar o se relacionan con el Sistema Nacional de Pensiones.

Gráfico 4

Conformantes del Sistema Nacional de Pensiones



Fuente propia: (Navarro Roque, 2021)

Talento humano

La Oficina de Normalización Previsional, cuenta con un personal altamente calificado respecto a temas de materia previsional, se realizan constantes capacitaciones con el objetivo de alienar los conocimientos de sus integrantes a las políticas dispuestas por el gobierno.





Tabla 1
Matriz FODA

<p style="text-align: center;">Factores Internos</p> <p style="text-align: center;">Factores Externos</p>	<p>Fortalezas:</p> <p>F1: Conocimientos técnicos especializados en la normativa relacionada a los regímenes previsionales</p> <p>F2: La decisión de la alta dirección de automatizar algunos de los procesos de la institución.</p> <p>F3: Infraestructura para la atención de nuestros clientes desplegada a nivel nacional.</p> <p>F4: Respaldo estatal para el oportuno pago de las pensiones</p>	<p>Debilidades:</p> <p>D1: Limitaciones respecto a las fuentes de información para la acreditación de aportes por determinados periodos.</p> <p>D2: Carga de procesos judiciales.</p> <p>D3: Algunos procesos de la institución no se encuentran completamente automatizados.</p> <p>D4: La apreciación sobre la institución es que no es expeditiva respecto a la atención de solicitudes y el otorgamiento de prestaciones.</p>
<p>Oportunidades:</p> <p>O1: El desarrollo de tecnologías que permiten el mejor uso de los recursos y permite una mejora en los servicios y productos generados.</p> <p>O2: Promoción del Estado en el desarrollo del gobierno electrónico con propuestas como la “Sociedad de la Información” y la “Sociedad del Conocimiento”.</p> <p>O3: Economía nacional con un continuo crecimiento permite la generación de un escenario en el cual las personas pueden aportar a un régimen previsional.</p>	<p>F1; F2 – O1; O2: La utilización de herramientas de información en la implementación de procesos para brindar los servicios y productos.</p> <p>F3 – O3: Utilización de los recursos estructurales para el incremento de los niveles de aseguramiento.</p> <p>F4 – O2: Utilización del respaldo estatal para hacer más atractivo el ingreso al Sistema Nacional de Pensiones.</p>	<p>D1; D2; D3; D4 - O1; O2; O3:</p> <p>Plablamiento de la información de aportes mediante el uso de tecnologías y la aplicación de normas legales en beneficios de la población y la ejecución de políticas de estado que permitan mejorar la imagen de la organización.</p>
<p>Amenazas:</p> <p>A1: La aplicación de variaciones respecto al presupuesto.</p> <p>A2: La nueva legislación genera variación en los servicios que se prestan.</p> <p>A3: Variación de los objetivos institucionales, y que dicho cambio no se encuentre alienado al bienestar de nuestros clientes.</p>	<p>F1; F2; F3; F4 – A3; A2; A3: Estudiar bien a los competidores para generar nuevas estrategias de marketing.</p>	<p>D1; D2; D3; D4 – A1; A2; A3</p> <p>Se debe incidir en la colaboración del personal especializado con el que se cuenta en temas previsionales para la generación de políticas públicas saludables y responsables para entregar un mejor servicio por parte de la institución, esto sobre una plataforma informática que permita la ágil atención de los requerimientos de los clientes.</p>

Fuente propia: (Navarro Roque, 2021)

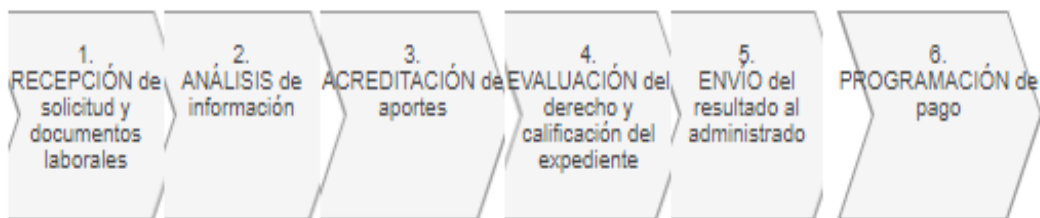




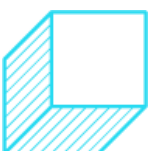
Tras el estudio de análisis de la Matriz FODA, para realizar el desarrollo de las ventajas competitivas de la Oficina de Normalización Previsional se debe poner especial énfasis en el conocimiento especializado de los integrantes de la Oficina de Normalización Previsional respecto a asuntos relacionados en material previsional, así como la capacidad de saber hacer las cosas con una experticia adquirida en el tiempo para entregar productos y servicios de calidad, entre ellos el producto más importante que es la pensión.

Figura 2

Etapas del Proceso de Pensionamiento



Fuente: (ONP, 2021)





CAPÍTULO II

REALIDAD PROBLEMÁTICA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

El afiliado facultativo al SNP debe ir cada mes al Banco de la Nación para realizar el pago de su aporte. Una vez en la ventanilla del banco, debe indicar al personal los siguientes datos para que sean digitados en el sistema bancario: Tipo y número de documento del aportante, periodo del aporte facultativo y monto total a pagar (que incluye, de ser el caso, el recargo por mora igual al 2% de aporte impago por cada mes).

Este esquema para el pago del aporte facultativo genera:

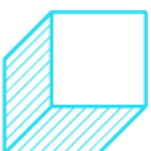
- a. Que el afiliado facultativo se acerque cada mes a la agencia bancaria y haga la cola para la atención. En el actual escenario mundial donde vivimos inmersos en una pandemia que viene causando grandes pérdidas económicas y vidas humanas es necesario, que en la medida de lo posible las personas no concurren a lugares en los cuales aumente la posibilidad de contagio de COVID-19, lugares como por ejemplo las entidades bancarias.
- b. Que no exista una validación entre la identidad de la persona que va a la ventanilla del banco y el afiliado facultativo obligado al pago del aporte. Los terminalitas de las agencias bancarias en la mayoría de los casos reciben la información y no se procede a realizar la respectiva validación que la persona que está realizando el pago es la misma por la cual se tiene la intención de realizar el pago, es decir se indica el número de documento de identidad y por error se ingresa otro número en el momento de registrar el pago y se asigna este pago a otra persona, generando así un pago indebido.
- c. Si la persona desea que se le restituya el monto indebidamente pagado debe solicitarlo a la Oficina de Normalización Previsional, la misma que





procede a la evaluación de la solicitud para posterior pronunciamiento, todo esto involucra la inversión recursos y tiempo.

- d. Errores en la digitación del tipo y número de documento del aportante, el periodo del aporte facultativo y/o el monto total a pagar, con lo cual:
 - i. El aporte puede ir a una persona distinta al afiliado.
 - ii. El periodo aportado puede no ser el obligado a pagar.
 - iii. El monto total pagado no es el correcto (sea por un error en el monto del aporte o en el cálculo del recargo por mora).
- e. Que en el comprobante de pago no pueda visualizarse el monto total pagado en forma desagregada: aporte + recargo por mora = total, a fin de verificar que cada monto sea el correcto.
- f. Que, al momento de solicitar una acreditación anticipada o el otorgamiento de la pensión, se advierta el error en el pago, generando a su vez, o un pago de reintegro con el recargo correspondiente o una solicitud de devolución por pagos indebidos al SNP la misma que será atendida a través de una resolución. De ser el caso corresponde que el asegurado proceda a la regularización de los pagos observados para que los mismos puedan ser considerados como aportes acreditados y en consecuencia sumen en la construcción de su prestación.
- g. Que el trabajador independiente no se sienta motivado para aportar a un sistema previsional que le dé acceso a una pensión, debido a que no cuenta con las herramientas que le permita realizar los pagos al régimen facultativo de una manera fácil y ágil.
- h. Inversión de recursos por parte de la ONP, en la detección y comunicación de pagos indebidos al SNP y un nuevo proceso de acreditación de aportes:
 - i. Se debe de evaluar la solicitud de devolución por pagos indebidos al sistema Nacional de Pensiones en el régimen facultativo.





- ii. Se debe revisar y realizar un nuevo proceso para la acreditación de aportes.
- iii. Se genera la documentación respectiva referente a los procesos de los pasos (i) y (ii) para su respectiva notificación.

2.2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

De la descripción del problema se puede concluir que en la actualidad no se encuentra implementada una plataforma informática que permita realizar los pagos al sistema Nacional de Pensiones en el régimen facultativo que se adecue a las necesidades de los administrados y además que tenga en cuenta la reciente normativa vigente, las mismas que es:

- a. Decreto Supremo N° 354-2020-EF se aprobó el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones.
- b. La Ley N° 31301, que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones.

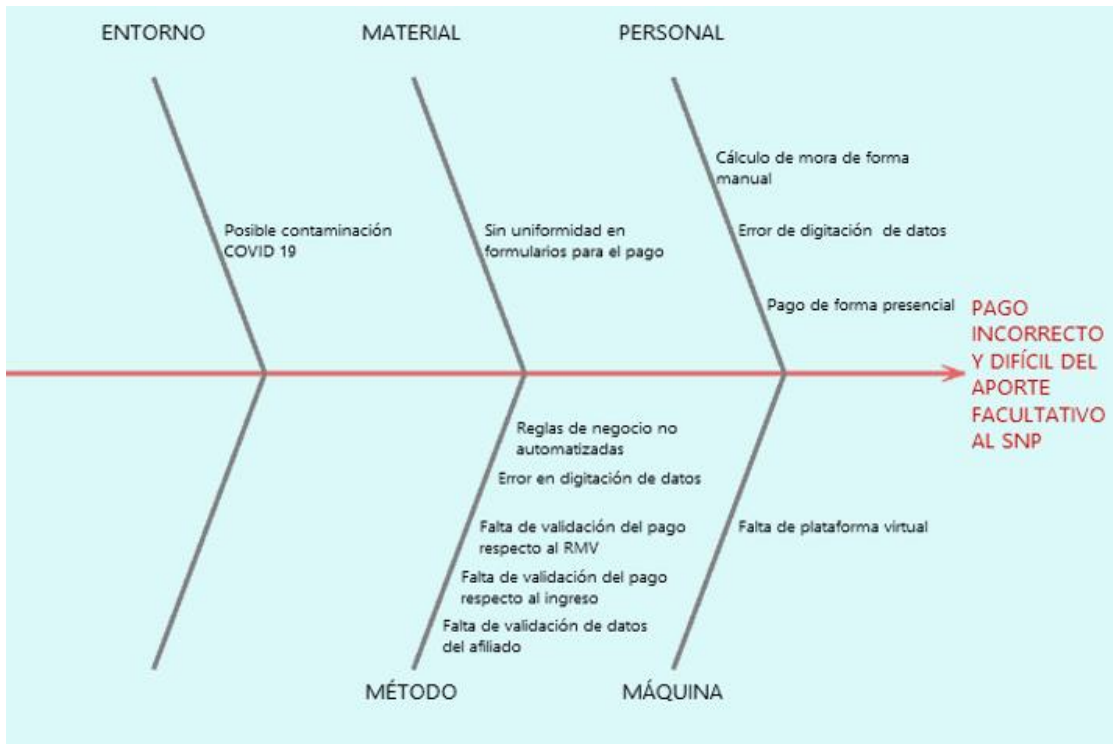
En ese sentido para un mejor análisis de la situación problemática se ha generado un diagrama de Ishikawa, que permita determinar las principales aristas del problema:





Gráfico 5

Diagrama Sobre el Aporte al Régimen Facultativo



Fuente propia: (Navarro Roque, 2021)

Como se mencionó se requiere la implementación de una plataforma virtual que se adecue a las necesidades de los asegurados y además que tenga como soporte la normativa vigente antes mencionada y esto debe desarrollarse sobre la plataforma de un modelo de negocio que se presenta a continuación.

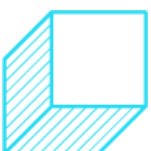
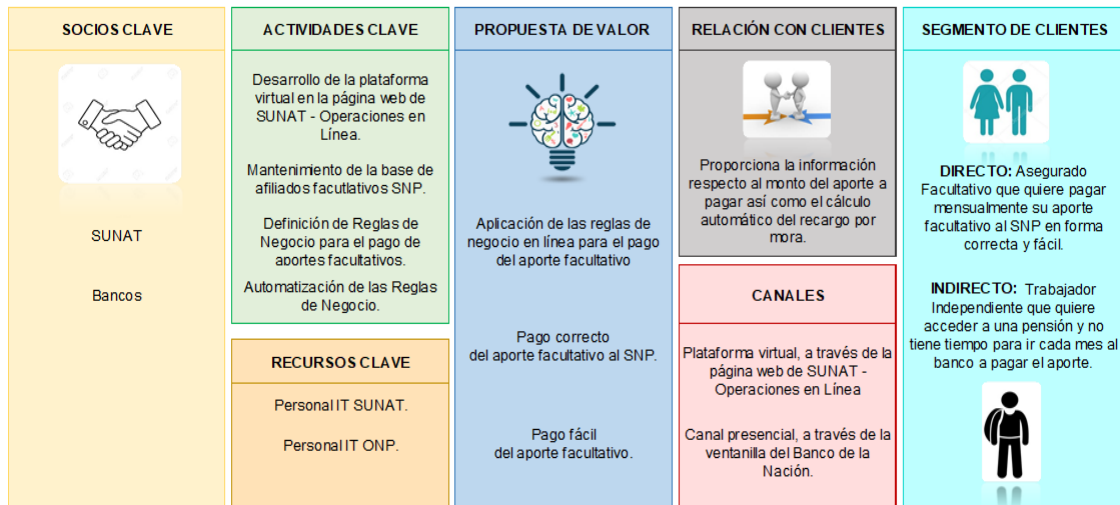




Gráfico 6
Modelo de Negocio



Fuente propia: (Navarro Roque, 2021)

Además, se debe de que tener en cuenta el impacto que tendría la atención de esta situación problemática, como se mencionó anteriormente el país ha tenido un crecimiento sostenido en el tiempo, lo que se refleja en una economía sólida y en la posibilidad de las personas en comenzar a construir una pensión mediante sus aportaciones de manera facultativa teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores sin vinculo de dependencia que se tiene en el País. Sin embargo, de los 17.8 millones de personas que conforman la población económicamente activa (PEA) nacional, 4.7 millones están afiliados al SNP y 7.4 millones al SPP. De los afiliados al SNP actualmente sólo 1,2 millones son los que aportaron en el último mes.

En ese sentido si los administrados contaran con las plataformas y herramientas que les permitiesen aportar de una manera sencilla al Sistema Nacional de Pensiones, esto podría incentivar la realización de sus aportes para la construcción de una pensión que asegure un determinado nivel en su calidad de vida.





2.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Brindar alcances al proceso de pago de los aportes facultativos de los asegurados al Sistema Nacional mediante las reglas de negocio establecidas en el marco de la normativa vigente?

2.3.1. Objetivo general

Establecer los alcances a través de reglas de negocio al proceso de pago de los aportes facultativos de los asegurados al Sistema Nacional mediante. (En base al PHVA)

2.3.2. Objetivos específicos

- a. Análisis y diagnóstico general para la mejora de los pagos al régimen facultativo.
- b. Planificar las tareas para determinar los alcances al proceso de pago de los aportes facultativos.
- c. Desarrollar las tareas para determinar los alcances y establecer las reglas de negocio para el pago del aporte facultativo.
- d. Verificar si las reglas de negocio tienen el alcance deseado respecto al correcto y fácil pago de los aportes facultativos.
- e. Ejecutar las reglas de negocio establecidos como alcances al proceso de pago de los aportes facultativos de los asegurados al Sistema Nacional de Pensiones.





CAPÍTULO III

DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1. DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional tiene como finalidad alcanzar aportes al Modelo de Proceso de Negocio del aporte facultativo al Sistema Nacional de Pensiones, se especificarán las características, reglas de negocio, requerimientos para la correcta utilización del formulario virtual 1675 – Regímenes Especiales ONP, esto mediante una plataforma virtual de declaraciones pago. Es importante indicar que dentro del alcance se debe especificar que, tratándose de aportes facultativos al Sistema Nacional de Pensiones, está dirigido para aquellos registrados en la base de datos de la ONP de Afiliados facultativos.

Estos alcances se encuentran enmarcados en las nuevas disposiciones normativas que se han emitido respecto al aseguramiento facultativo: Decreto Supremo N° 354-2020-EF que aprobó el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones del 25 de noviembre de 2020

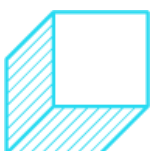
En el siguiente esquema se muestra de manera sencilla el flujo para realizar un pago facultativo:

Figura 3

Flujo para el Pago del Aporte Facultativo



Fuente propia: (Navarro Roque, 2021)





Al respecto en la figura mostrada se debe de tener en cuentas las siguientes reglas para el correcto pago:

- a. La Persona que desea pagar debe encontrarse registrada en la base de datos como asegurado. (Validación de identidad)
- b. Respecto al motor de reglas que procesa la información del Administrado, así como los periodos y pagos a pagar, este debe contemplar la actual normativa (Validación de reglas).

Es sobre el literal b) sobre el cual vamos a desarrollar las herramientas y en base a la normativa actual proponer mejorar necesarias y obligatorias.

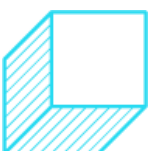
En ese sentido nuestro aporte será respecto a las reglas para el pago del aporte facultativo conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 354-2020-EF, esto es, que permita el pago de aportes parciales y/o en simultáneo con aportes obligatorios y/o aplicándose los recargo por mora en aquellos casos en que corresponda. Esto a fin de implementar las reglas de negocios en una solución que contemple el pago virtual de las aportaciones de los afiliados al SNP.

3.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Con respecto a los antecedentes de la investigación es necesario primero hacer una reseña sobre el inicio de los sistemas previsionales en el mundo y en el Perú para posteriormente en ese marco citar los antecedes de la investigación.

Los sistemas previsionales en el mundo

Desde que la humanidad se cimienta como una sociedad ha tratado de satisfacer sus necesidades a niveles colectivos, entendiendo que el bienestar de todos trae como consecuencia el propio bienestar, es sentido se buscaron formas de esta satisfacción y dentro de una de ellas, nació la idea de buscar el bienestar de los adultos mayores, esto sin duda alguna como consecuencia de los avances tecnologías y médicos a lo largo de la historia que incrementaron la esperanza de vida del ser humano. Uno de los precedentes más antiguos sin duda es el que se realizó en Alemania:





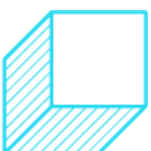
Hace 120 años, Alemania se convirtió en el primer país del mundo en adoptar un programa de seguro social para la vejez, diseñado por Otto Von Bismarck. Las motivaciones del canciller alemán para introducir el seguro social en Alemania fueron promover el bienestar de los trabajadores –a fin de que la economía alemana siguiera funcionando con la máxima eficiencia– y eludir la demanda de opciones socialistas más radicales. (Oficina Internacional del Trabajo - OIT, 2020)

En ese sentido hace más de 130 años se cimentaron los precedentes para la creación de los diferentes sistemas previsionales en el mundo, y como se puede leer en la cita tuvo como fin buscar la satisfacción y bienestar de los trabajadores, esas mismas causas son uno de los cimientos de las diferentes fórmulas que se han ido generado en el mundo para la consecución de un Sistema Previsional que colme las expectativas de la sociedad y además se han ingresado nuevas variables tales como sus sostenibilidad económica en el tiempo y la necesidad de su fácil adecuación a los diferentes escenarios financieros, políticos y sociales que se presentan.

Con respecto a cómo han ido evolucionando los Sistemas Previsionales en el mundo todo han evolucionado sobre las perspectivas de brindar mejores beneficios a sus asegurados, a pesar de que se regulan por diferentes leyes y normativas que buscan alinear sus productos y servicios a las realidades de sus respectivos países, en la gran mayoría podemos observar ciertas similitudes como son:

- a. Un fondo solidario: Todos los trabajadores/empleados que cuentan con un vínculo laboral o realizan una actividad económica independiente o desear aportan de manera voluntaria aportan aun mismo fondo y este se utiliza para el pago de las pensiones.
- b. Cuenta Individual: Los aportes de una persona son destinados a un fondo que le pertenece y este puede ganar una rentabilidad en el tiempo.

Además de lo mencionado en algunos países tratan de integrar lo señalado en los literales a) y b)





Los sistemas previsionales en el Perú

En el Perú como se indicó en el capítulo I el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), fue creado por el Decreto Ley N° 19990 de fecha 24 de abril de 1973; sin embargo, existen precedentes respecto a la creación de Sistemas Previsionales tales como: el sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguro Social y del Seguro Social del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares, entre otros. En sentido al igual que otros Países en el Perú se realizó el esfuerzo por implementar mecanismos que permitan entregar una prestación a los trabajadores al final de su vida laboral a través de los sistemas previsionales que trataron de adecuarse a la realidad del País y se enfocaron según las características de los trabajadores, este esfuerzo comenzó en las primeras décadas del Siglo XX, mediante la emisión de la Ley N° 8433, Ley del Seguro Social Obligatorio de fecha 12 de agosto de 1936 y posteriormente se emitió el Decreto Ley N° 20212, Ley del seguro social del Perú de fecha 01 de mayo de 1973, mediante el cual se integraron la Caja Nacional de Seguro Social, el Seguro Social del Empleado y la Caja Nacional de pensiones.

Posteriormente y en el marco de las corrientes mundiales respecto a las características de los regímenes previsionales, en el país se buscó el establecimiento de políticas en materia previsional que permitieran su sostenibilidad en el tiempo, así pues, en los primeros años de la última década del siglo XX, se introdujeron en el país una serie de reestructuraciones y reformas respecto a las políticas previsionales.

Así pues, en el año de 1993 se instauró en el País la administración de los fondos de pensiones por parte de entidades privadas, y se estableció que los aportes de los trabajadores serían canalizados hacia un fondo personal, es decir mediante este nuevo modelo, los aportes de las personas ya no serían destinados a un fondo común, bajo esta nueva política de manera individual se construirá el fondo para una pensión con la posibilidad que se incremente mediante los procesos de inversión realizados por estos entes jurídicos, lo que permitiría generar una rentabilidad respecto a los aportes realizados, es así como en el escenario nacional aparece las cuentas individuales las mismas que se pueden





incrementar y serian administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP.

En ese sentido desde los primeros intentos en la Alemania del Siglo XIX a la actualidad se han instaurado en el mundo diferentes políticas respecto a los regímenes previsionales todos procurando entregar pensiones de calidad y que sean sostenibles en el tiempo.

Entonces de lo descrito, se puede entender que, para poder entregar una pensión de calidad, primero esta debe ser sostenible en el tiempo y en ese orden de ideas, la construcción de una pensión sostenible en el tiempo debe darse por una cotización constante a un sistema previsional que permita al final de la vida laboral acceder a una pensión. Es por esto que los gobiernos vienen implementando los mecanismos que hagan atractivo la cotización por parte de los trabajadores a un sistema previsional.

Mecanismos que faciliten el aporte a un régimen previsional

En el modelo previsional colombiano se ha implementado una plataforma virtual la cual permite que se pueda cotizar a través de la utilización de sus cuentas personales, facilitando así la construcción de una pensión para el futuro.

Así como el modelo colombiano, diversos países vienen aprovechando las nuevas tecnologías de comunicación e informáticas para implementar canales de pago de manera virtual, es decir se crean las plataformas digitales para que los usuarios desde la comodidad de sus casas o centro de trabajo puedan efectuar el pago para la futura generación de una pensión.

Mediante el grafico siguiente se muestra la diferencia entre la población que genera un ingreso ya sea por una actividad con relación laboral subordinada o por una actividad económica independiente y la población que cotiza de manera efectiva a un sistema previsional.

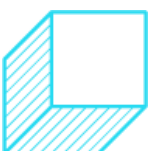
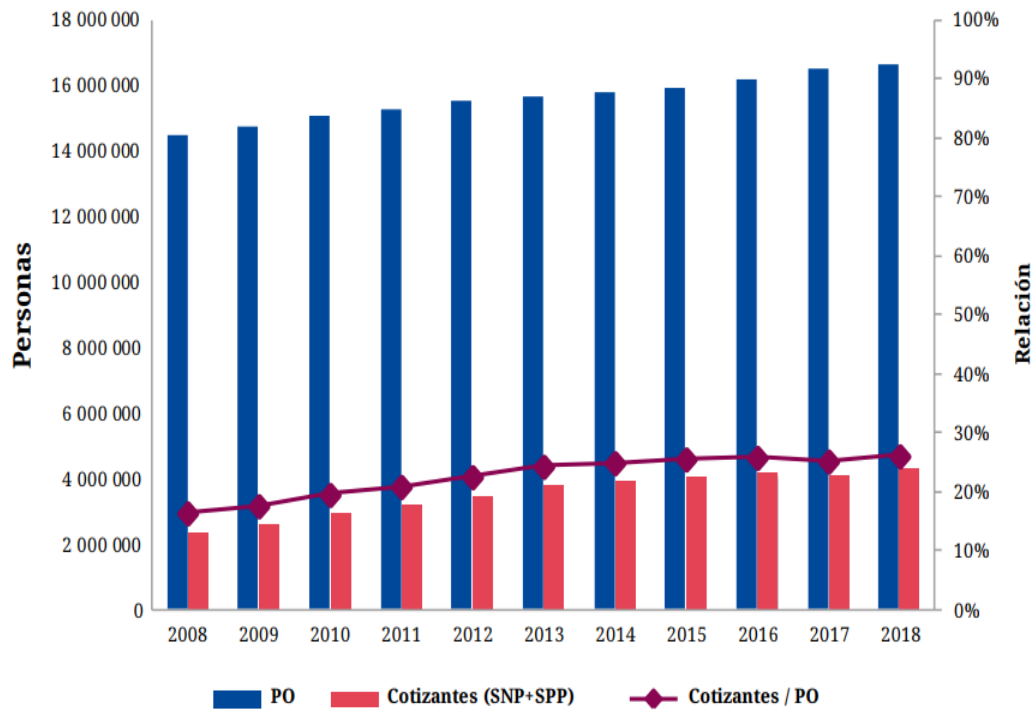




Gráfico 7
Cobertura Contributiva de Pensiones.

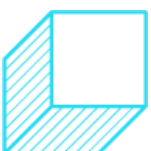


Fuente: (Oficina Internacional del Trabajo - OIT, 2020)

Podemos observar del cuadro la diferencia que existe entre la población que genera un ingreso ya sea por una actividad con relación laboral subordinada o por una actividad económica independiente y la población que cotiza de manera efectiva a un sistema previsional, teniendo en cuenta que en el escenario actual ya se cuenta con las herramientas informáticas para facilitar los pagos a un régimen previsional, existe la posibilidad que si las personas que no aportan contaran con una plataforma que les permita pagar de manera virtual esa brecha se acortaría.

3.3. BASES TEÓRICAS

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional se realizará sobre el marco conceptual de la Metodología de PHVA y las regla 5W+H en la búsqueda de entregar un alcance valido para el proceso de pago de los aportes facultativos de los asegurados al Sistema Nacional de Pensiones:





- a. Mejora continua: Este proceso permite la retroalimentación de las acciones realizadas y en ese extremo se realiza la revisión de las tareas que se ejecutan en un determinado proceso o procedimiento para de ser necesario, estas tareas sean modificadas en la procura de la obtención de mejores resultados esto en el escenario cambiante de los requerimientos que se pueden recibir, para finalmente obtener un servicio o producto de acorde a los requerimientos y exigencias del mercado.
- b. Productividad: Es la medida(ratio) que se da a la entrega de un producto o servicio en función de los recursos que se asignaron para la consecución de estos.
- c. Eficiencia: Es la relación que se presenta entre la cantidad de recursos que se entregan para la consecución de un objetivo y lo que se logra alcanzar respecto a este objetivo, puede entenderse como la consecución de un determinado objetivo con el mínimo consumo de recursos.
- d. Eficacia: Es la consecución de una tarea, proyecto, objetivo, etc. con la utilización de una determinada cantidad de recursos o insumos.
- e. PHVA: El ciclo Deming se conforma de cuatro conceptos Planear, ejecutar o hacer, verificar o controlar y actuar que debe establecer la organización en cada uno de sus procesos comenzando por el más significativo y de ahí en adelante. Este ciclo es un instrumento que se enfoca en la solución de problemas y el mejoramiento continuo, por medio de un diagnóstico inicial, se identifican las fallas para mejorar comparando los planes con los resultados, luego se analiza el resultado no deseado se replantea un nuevo diseño de medidas que anulen el problema y no vuelva a repetirse y conseguir un resultado aceptable. Lo cual permite crecer sistemáticamente basándose en la mejora continua y la innovación. (UMNG, 2019)

Al respecto el Ciclo Deming es normalmente aplicado para mejorar la calidad dentro de las organizaciones, como se mencionó en la descripción conceptual





se trata de la ejecución de tareas que son realizadas una tras otra y en cada uno de los pasos que se realizan en las tareas, procesos, procedimientos, etc. que deseamos mejorar con esta metodología se pueden identificar las falencias que adolece el objeto de estudio y a su vez podemos desarrollar las respuestas a esos problemas.

- a. Planear: Se concretan los planes y la visión de la meta que tiene la empresa en donde quiere estar en un tiempo determinado. Una vez establecido el objetivo, se realiza un diagnóstico para saber la situación actual en que nos encontramos y las áreas en las que se hace necesario mejorar definiendo su problemática y el impacto que puedan tener en su vida. Después se desarrolla una teoría de posible solución para mejorar un punto. Se establece un plan de trabajo en el que se probará la teoría de solución. (UMNG, 2019)
- b. Hacer: Se desarrolla el plan de trabajo establecido en la fase “Planear” junto con algún control para vigilar que se esté llevando a cabo según lo señalado. Entre los métodos de control se destaca la gráfica de Gantt, en la que se pueden medir las tareas y el tiempo empleado. (UMNG, 2019)
- c. Verificar: En esta verificación se comparan los resultados planeados con los obtenidos realmente, de acuerdo con los indicadores de medición establecidos con anterioridad, ya que lo que no se puede medir no se puede mejorar en forma sistemática. Un ejemplo de esto puede ser un deportista que entrena para calificar a las olimpiadas: a él se le pone a competir semanalmente con rivales de su mismo nivel, y es entonces cuando puede verificar si en verdad está logrando aumentar su rendimiento. (UMNG, 2019)
- d. Actuar: Con esta etapa se concluye el ciclo de la calidad porque si al verificar los resultados se logró lo que se tenía planeado, entonces se sistematizan y documentan los cambios que hubo; pero si al hacer una verificación se evidencia que no se ha logrado lo deseado, entonces hay que actuar rápidamente, corregir lo planteado y establecer un nuevo plan de trabajo, repitiendo el ciclo nuevamente. (UMNG, 2019)





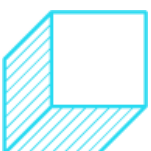
- e. La 5W+H: Es una metodología de análisis que consiste en contestar seis preguntas básicas: qué (WHAT), por qué (WHY), cuándo (WHEN), dónde (WHERE), quién (WHO) y cómo (HOW).

Las herramientas elegidas para poder determinar un alcance que mejore el proceso de pago de los aportes facultativos de los asegurados al Sistema Nacional de Pensiones fueron la Metodología de PHVA y las regla 5W+H, porque si bien su aplicación no presenta una gran dificultad, los resultados obtenidos son óptimos.

Finalmente, la Metodología de PHVA aplicado sobre la base de las respuestas generadas en la ejecución de la regla 5W+H permiten que el trabajo de análisis del objeto de estudio sea más sencillo.

3.4. BASES NORMATIVAS

- i. Constitución Política del Perú.
- ii. Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- iii. Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones D.S. N° 354-2020-EF, publicado el 25 de noviembre de 2020.
- iv. Ley N° 31301, que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones





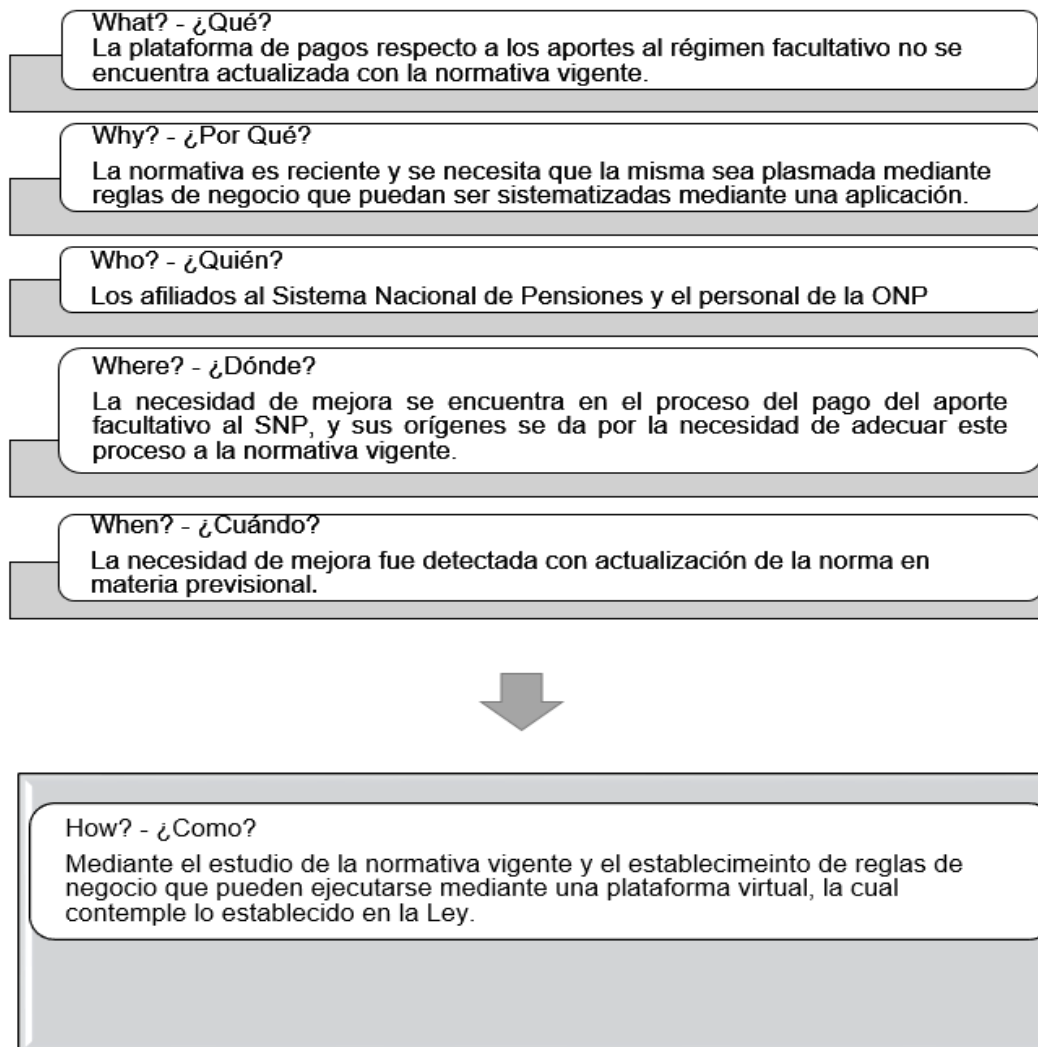
3.5. DESARROLLO DEL PROCESO

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional se realizará sobre el marco conceptual de la Metodología de PHVA y las regla 5W+H en la búsqueda de entregar un alcance valido para el proceso de pago de los aportes facultativos de los asegurados al Sistema Nacional de Pensiones.

En ese sentido se iniciará con la utilización del método 5W+H, que consiste en la realización de preguntas con el objetivo de profundizar y entender mejor el posible problema y con la información obtenida poder generar una mejor solución.

Figura 4

Matriz de los 5W+1H



Fuente propia: (Navarro Roque, 2021)





Una vez realizado la exploración del problema a través del método 5W+H, vamos a aplicar la Metodología de PHVA

3.5.1. Etapa de Planificar de la metodología de Deming

Se necesita implementar el Decreto Supremo N° 354-2020-EF que aprobó el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones mediante reglas de negocio que recojan el espíritu de la ley respecto al pago de aportes facultativos al sistema nacional de Pensiones.

Es necesario la generación de reuniones entre los especialistas respecto a la normativa en materia previsional, específicamente sobre el régimen facultativo.

Es preciso mencionar las reglas antes de la entrada en vigencia de la norma:

- La regla para los pagos no soporta la combinación de aportes, es decir, pagos simultáneos de aportes facultativos y obligatorios en el mismo periodo.
- Los afiliados facultativos con estado caduco, no se les permite realizar aportes facultativos, se consideran caducos aquellos afiliados sin al menos 12 pagos de aportes consecutivos de aportación.
- Los afiliados obligatorios no realizan pagos facultativos, debiendo previamente inscribirse como afiliados facultativos para poder realizar aportaciones facultativas cuando ya no tengan vínculo laboral.

Entregar luego del análisis respectivo de la normativa vigente, las reglas de negocio para que estas sean implementadas mediante una plataforma digital.

De la etapa de planificación se ha determinado que, mediante el estudio y análisis de la normativa vigente realizada por los profesionales expertos en la materia, se va a obtener las reglas de negocios para que





estas sean implementadas en otra etapa por el equipo de trabajo de las tecnologías de la información.

3.5.2. Etapa de Hacer de la metodología de Deming

Reuniones periódicas en un plazo establecido para la determinación de las reglas de negocio.

Acompañamiento respecto a la construcción de la aplicación para dar el soporte normativo.

Gráfico 8

Cronograma para el Alcance del Pago Facultativo

Nombre de tarea	& Comp	Comienzo	Fin
4 Implementación de RU DS 354	77%	mié 25/11/20	vie 29/10/21
Publicación de Reglamento Unificado (DS 354-2020-EF)	100%	mié 25/11/20	mié 25/11/20
4 Implementación de Beneficios para el Asegurado	77%	lun 5/04/21	vie 29/10/21
4 Pago Fácil del aporte facultativo	77%	lun 5/04/21	vie 17/09/21
4 Implementación de Solución	77%	lun 5/04/21	vie 17/09/21
4 1. Pago fácil de aportes facultativos	77%	lun 5/04/21	vie 17/09/21
4 Desarrollo de las reglas de negocio para una solución automática	77%	lun 5/04/21	vie 17/09/21
Generación de las reglas de negocio	100%	lun 5/04/21	vie 28/05/21
Análisis de Solución	100%	lun 31/05/21	vie 4/06/21
4 Desarrollo del requerimiento	62%	lun 7/06/21	vie 17/09/21
Desarrollo de requisitos	100%	lun 7/06/21	vie 11/06/21
Construcción	75%	lun 14/06/21	vie 27/08/21
Pruebas	0%	mar 31/08/21	vie 17/09/21

Fuente propia: (Navarro Roque, 2021)

Durante la etapa de la Generación de las reglas de negocio se estableció lo siguiente, teniendo en cuenta la normativa vigente:

- Permitir pagos de aportes facultativos de todos los afiliados al SNP que no hayan perdido la condición de asegurados del SNP conforme al artículo 16 del RU.
- Mantener actualizado la condición del asegurado con la finalidad de tener un mejor control de los aportes facultativos.

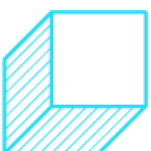




- Todos los afiliados que no se encuentren en el SPP, fallecidos ni pensionistas de derecho propio, ni pensionista de pensión contributiva y que no tengan caducidad por pensión de jubilación o discapacidad para el trabajo, corresponden al estado activo, por lo que podrá realizar aportes facultativos.
- Automatizar y controlar la combinación de aportes, y las reglas para los pagos facultativos en simultáneo con los aportes obligatorios y pagos parciales en los servicios que brinda al asegurado del SNP.
- Al momento de consultar al afiliado para el cual se hará el pago, se conocerá el monto a pagar por cada periodo o la deuda (cálculo del aporte y recargo por mora a pagar), y el monto mínimo de pago por periodo. Esta lógica se tendría dentro de la solución, haciendo uso de las reglas de negocio que indica la normativa vigente.
- Luego del registro del aporte efectuado, las reglas de negocio automatizadas permitirán actualizar en la Base de Datos todos los campos de estado en los que impacte la nueva información ingresada.
- Controlar que los pagos por aportes facultativos completen los periodos pendientes (con pago parcial) antes de permitir el pago por un periodo siguiente, con la finalidad que se alcance la unidad de aporte (13%IMA) o (13%IMA+%RMA).
- Permitir el pago para periodos que han alcanzado el (13%IMA) o (13%IMA+%RMA).

3.5.3. Etapa Verificar de la metodología de Deming

Durante la etapa de verificación se realizaron pruebas parciales sobre la aplicación de las reglas en hojas de cálculo antes de proceder a la





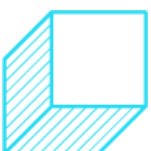
programación de estas en un aplicativo para que sean automatizadas. Entre algunos de los cálculos realizados se pueden observar:

- Realizar el cálculo de la deuda por periodo para los aportes facultativos a partir de diciembre del 2020.
- Realizar el cálculo de recargos por mora para los aportes facultativos, El recargo se aplica sobre periodos que no tienen al menos un pago. Si el periodo tiene al menos un pago (mayor a 0) dentro de la fecha de vencimiento no aplica el recargo por mora.
- Determinar la existencia de deuda de los afiliados con periodos anteriores a diciembre del 2017.
- Validar e identificar los casos especiales donde el afiliado se encuentra con estado caducos de 12 meses antes de diciembre 2020.
- Modificar el procedimiento que realiza el cálculo de la deuda pendiente para incluir a los afiliados con estado caduco antes de diciembre 2020. Retroceder sus pagos de periodos hasta la fecha que perdió su caducidad y evaluar el cálculo de la deuda pendiente

De los resultados de la verificación se pudo observar que los resultados están de acuerdo a lo esperado y estos se ajustan a las reglas de negocio proporcionados.

3.5.4. Del ciclo PHVA con ejemplo de la etapa Actuar

Al terminar las tres etapas previas y luego de la evaluación de los resultados mediante las pruebas de los requerimientos, se generó el documento de análisis respectivo el mismo que recoge todos los criterios y reglas de negocios establecidos para la programación y sistematización de las reglas de negocio.





3.6. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Tabla 2

Cronograma de Actividades del Proyecto

▣ Implementación de RU DS 354	77%	mié 25/11/20	vie 29/10/21
Publicación de Reglamento Unificado (DS 354-2020-EF)	100%	mié 25/11/20	mié 25/11/20
▣ Implementación de Beneficios para el Asegurado	77%	lun 5/04/21	vie 29/10/21
▣ Pago Fácil del aporte facultativo	77%	lun 5/04/21	vie 17/09/21
▣ Implementación de Solución	77%	lun 5/04/21	vie 17/09/21
▣ 1. Pago fácil de aportes facultativos	77%	lun 5/04/21	vie 17/09/21
▣ Desarrollo de las reglas de negocio para una solución automática	77%	lun 5/04/21	vie 17/09/21
Generación de las reglas de negocio	100%	lun 5/04/21	vie 28/05/21
Análisis de Solución	100%	lun 31/05/21	vie 4/06/21
▣ Desarrollo del requerimiento	62%	lun 7/06/21	vie 17/09/21
Desarrollo de requisitos	100%	lun 7/06/21	vie 11/06/21
Construcción	75%	lun 14/06/21	✓ vie 27/08/21
Pruebas	0%	mar 31/08/21	✓ vie 17/09/21

Fuente propia: (Navarro Roque, 2021)





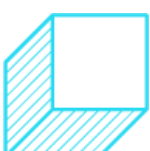
3.7. COSTOS DEL PROYECTO

Tabla 3

Costo Estimado de Personal y Mano de Obra

Proceso: O1-Aseguramiento						
Actividad: Establecimiento de reglas de negocio en función a la normativa vigente						
TAREA	RECURSO	REMUNERACION MENSUAL	UNIDADES	HORAS/ MANO DE OBRA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL S/
A. Tareas que se desarrollan en el marco de las acciones para la generación de las reglas de negocio:						
1. Diseñar y desarrollar un cronograma para la generación de las reglas de negocio para el pago del aporte facultativo.						
2. Revisión de la normativa vigente.						
3. Coordinar con las áreas internas de la institución las reuniones correspondientes para la generación de las reglas de negocio para el pago del aporte facultativo.	Mano de obra	3,300.00	01 asistente	150	13.75	2,062.50
4. Generación de los alcances al proceso de pago del aporte facultativo a través de reglas de negocio.						
5. Desarrollo y revisión de las reglas de negocio conforme a la normativa vigente.						
6. Acompañamiento en la sistematización de las reglas de negocio.	Mano de obra	8,163.00	01 especialista	150	34.01	5,101.88
B. Tareas que se desarrollan en el marco de las acciones para la generación de las reglas de negocio						
1. Diseñar y desarrollar un cronograma para la generación de las reglas de negocio para el pago del aporte facultativo.						
2. Coordinar con las áreas internas de la institución las reuniones correspondientes para la generación de las reglas de negocio para el pago del aporte facultativo.	Mano de obra	6,200.00	01 analista	150	25.83	3,875.00
3. 4Generación de los alcances al proceso de pago del aporte facultativo a través de reglas de negocio.						
4. Acompañamiento en la generación de las reglas de negocio conforme a la normativa vigente.						
5. Sistematización de las reglas de negocio.	Mano de obra	6,200.00	01 analista	150	25.83	3,875.00
TOTAL						14,914.38

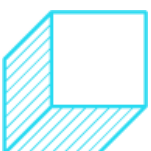
Fuente propia: (Navarro Roque, 2021)





3.8. CONCLUSIONES

- Con la implementación de estos alcances en el proceso del pago del aporte facultativo se permitirá una mejor recaudación por parte del ente rector.
- Con la implementación de estos alcances en el proceso del pago del aporte facultativo se conseguirá incrementar los aportes facultativos.
- Con la implementación de estos alcances en una plataforma virtual permitirá una forma fácil de los pagos para los actuales asegurados.
- Se conseguirá que una mayor cantidad de personas opten por el pago facultativo y opten por la construcción de una prestación al contar con mejores herramientas para la realización del aporte.
- Se salvaguarda la integridad física y salud de las personas al disponer de una herramienta que les permite realizar transacciones desde la comodidad de sus hogares.
- Los alcances brindados en el marco de la normativa actual tienen como fin su implementación mediante una plataforma digital, y en una sociedad con una creciente cultura digital, sin duda alguna su uso se ira incrementado al pasar del tiempo
- Con la implementación de estos alcances en el proceso del pago del aporte facultativo se reducirán la ocurrencia de pagos indebidos al Sistema Nacional de Pensiones.
- Con la implementación de estos alcances en el proceso del pago del aporte facultativo se conseguirá que los pagos de las personas puedan ser contabilizados en la construcción de la prestación en el Sistema Nacional de Pensiones.





3.9. RECOMENDACIONES

- Que, se realice el monitoreo y seguimiento, respecto a la correcta implementación de los alcances al proceso del pago del aporte facultativo.
- Que, luego de la implementación de la plataforma virtual teniendo en cuenta la normativa vigente y los alcances proporcionados se realice un monitoreo periódico respecto al uso de la plataforma virtual y su evolución en el tiempo.
- Que, se realicen las mejoras correspondientes una vez implementado en función a los requerimientos de los asegurados dentro del marco normativo.
- Que, se realice un proceso de difusión respecto a la implementación del pago del aporte facultativo a través de una plataforma virtual mediante los medios digitales correspondientes.
- Que, se generen las estadísticas respecto al incremento de asegurados que se incorporen al Sistema Nacional de Pensiones al régimen facultativo.
- Que, se realicen los estudios correspondientes para determinar cuántas personas se incorporaron al Sistema Nacional de Pensiones por contar con una forma ágil, rápida y sencilla de realizar sus aportes.
- Que, se realicen campañas de difusión respecto a los alcances con que cuenta la nueva plataforma de pagos facultativos al Sistema Nacional de Pensiones
- Que, los órganos rectores respecto a la recaudación y administración del Sistema Nacional de Pensiones continúen mejorando los servicios respecto a la recaudación de aportes facultativos y sigan desarrollando mejoras para la optimización del servicio de recaudación de aportes de los afiliados facultativos en base a la implementación del Reglamento Unificado del D.S. N° 354-2020-EF.





CAPÍTULO IV

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1.INEI. (2021). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Obtenido de www.inei.gob.pe: www.inei.gob.pe

Navarro Roque, C. A. (2021). Trabajo de Suficiencia Profesional de la EPII - Para obtener el título de Ingeniero Industrial. *TSP - UAP de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial*. Lima, Perú: Electrónico&Digital.

Oficina Internacional del Trabajo - OIT. (2020). Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_122248.pdf

ONP. (2021). *Oficina de Normalización Previsional*. Obtenido de <https://www.gob.pe>: <https://www.gob.pe/4106-oficina-de-normalizacion-previsional-que-hacemos>

UMNG. (2019). Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/34875/CastilloPineda%20LadyEsmeralda2019.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>





CAPÍTULO V

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividad económica : A cualquier trabajo personal que genera un ingreso económico.

Fuente: Artículo 14 – Decreto Ley 19990

Actividad económica independiente : Actividad que genera un ingreso económico por la realización de un trabajo personal no subordinado.

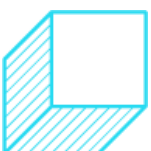
Fuente: (Artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-74-TR, Reglamento del Decreto Ley N° 19990; relativo al Sistema Nacional de Pensiones de Seguridad Social que consta de 4 Títulos y 93 artículos; Diccionario ONP).

Afiliación : Proceso mediante el cual un trabajador dependiente o independiente pasa a formar parte del Sistema Nacional de Pensiones. Se materializa a través del Alta en el T-Registro (para el caso del trabajador obligatorio) o la emisión de la Resolución de Afiliación Facultativa Independiente.

Afiliado o asegurado : Todo trabajador o persona que realiza actividad económica que se encuentre incorporado al Sistema Nacional de Pensiones. a un sistema de seguridad social.

Fuente: (Decreto Supremo N° 039-2001-EF, Reglamento de la Ley N° 27334 que amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. D.L. N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social; Diccionario ONP)

Asegurado obligatorio: Trabajador o persona que labora bajo relación de dependencia ante un empleador,





cualquiera sea el régimen laboral o modalidad a la cual se encuentre sujeto.

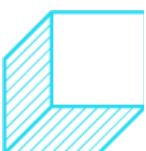
Fuente: (Artículo 3° del D.L. N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social).

Asegurado facultativo: Trabajador o persona que realiza actividad económica independiente, efectuando el pago de los aportes facultativos de manera directa al ente recaudador o a quien se haya delegado la función recaudadora. El asegurado facultativo independiente mantendrá dicha condición en tanto no se configure al menos una de las causales de caducidad señaladas en el Decreto Supremo N° 011-74-TR.

Fuente: (Artículo 4° del D.L. N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social. Artículo 5° y 11° D.S. N° 011-74-TR, Reglamento del Decreto Ley N° 19990; relativo al Sistema Nacional de Pensiones de Seguridad Social que consta de 4 Títulos y 93 artículos).

Agente de retención : Persona natural o jurídica que, por mandato legal, debe guardar para sí el monto del tributo, para ser remitido al sujeto legalmente obligado y a la Administración Tributaria dentro del plazo de ley.

Aquellos sujetos designados por ley o en su defecto mediante Decreto Supremo que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. Adicionalmente, los sujetos designados por la Administración Tributaria que considere que se encuentran





en disposición para efectuar la retención o percepción de tributos (Artículo 10º, Código Tributario).

Fuente: Glosario de Términos del MEF

Administradora : Instituciones financieras privadas que tienen como único fin privada de fondos de la administración de los fondos de pensiones bajo la pensiones – AFP. la modalidad de cuentas personales. Otorgan pensiones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y proporcionan gastos de sepelio.

Fuente: (Glosario de Términos de la Asociación de AFP).

Aporte : Pago que se realiza con el propósito de contribuir a un fondo previsional, los cuáles pueden ser de carácter obligatorio o facultativo.

(Diccionario ONP).

Aporte obligatorio : Pago periódico a un régimen de seguridad social que se realiza por los ingresos percibidos a consecuencia de una relación laboral.

Fuente: (Artículo 7º del D.L. N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social).

Aporte facultativo : Pago voluntario de afiliados que realizan actividad económica independiente, sobre la base de su ingreso económico que no podrá ser inferior a la Remuneración Mínima Vital.

Fuente: (Artículo 14º del D.L. N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social).

Base imponible del aporte al SNP : La base imponible está constituida por el importe de la remuneración devengada en el mes





Fuente: (<https://orientacion.sunat.gob.pe/>)

Declaración y pago : El artículo 11° del Texto Único Concordado del Decreto Ley de aportes de N° 19990 establece que los empleadores y las empresas asegurados de propiedad social, cooperativas o similares, están obligatorios al SNP obligados a retener las aportaciones de los trabajadores asegurados obligatorios en el momento del pago de sus remuneraciones y a entregarlas al Seguro Social del Perú, conjuntamente con las que dichos empleadores o empresas deberán abonar, por el término que fije el Reglamento, dentro del mes siguiente a aquél en que se prestó el trabajo. Si las personas obligadas no retuvieren en la oportunidad indicada, las aportaciones de sus trabajadores responderán por su pago, sin derecho a descontárselas a éstos.

Fuente: (Informe N° 233-2006-SUNAT/2B0000)

Formulario 1675 – Declaración y pago de aportes facultativos al SNP, REGÍMENES efectuados a través del Sistema Pago Fácil (bancos), el ESPECIALES ONP : monto que resulte de la diferencia entre la regularización de aportes a la ONP y la devolución al Sistema Nacional de Pensiones de aportes obligatorios al Sistema Privado de Pensiones a que se refiere el numeral 2.2.2 del artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N.°105-2001/SUNAT que regula la declaración y pago de aportes a la ONP como consecuencia de nulidades de afiliación al Sistema Privado de Pensiones; así mismo la cuota del fraccionamiento de los aportes al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica.

: Se considera ingreso asegurable mensual a la doceava parte del ingreso anual que perciban por su trabajo





Ingreso Asegurable Mensual personal en actividad económica independiente, según declaración jurada de pago del impuesto a la renta del año anterior al cual corresponde el periodo de aportación.

Fuente: (Artículo 14 del Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social).

Pago indebido : El que, por error, de hecho, o de derecho, entrega a otro algún bien o cantidad en pago, pudiendo exigir la restitución de quien la recibió.

Fuente: (Artículo 1267° del Código Civil)

Recargo por mora (2%) : Se genera por no haber cancelado el aporte facultativo dentro del plazo de vencimiento. Corresponde al 2% del aporte impago y se computa por cada mes calendario o fracción.

Fuente: (Artículos 12° y 13° del Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social).

Recaudación : La SUNAT tiene por función administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras. Asimismo, puede dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna en el ámbito de su competencia. También administra y/o recauda otros conceptos no tributarios que se le encargue por ley y cumple otras funciones establecidas de acuerdo a ley.

La SUNAT también podrá ejercer facultades de administración respecto de otras obligaciones no tributarias



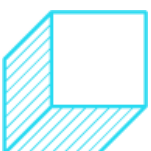


de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios interinstitucionales correspondientes.

Fuente:(Artículo 5 de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT LEY N.º 29816)

Remuneración : Constituye remuneración para todo efecto legal el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualquiera sea la forma o denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición. Las sumas de dinero que se entreguen al trabajador directamente, en calidad de alimentación principal -como desayuno, almuerzo o refrigerio que lo sustituya, o cena- tienen naturaleza remunerativa. No constituye remuneración computable, para efecto de cálculo de los aportes y contribuciones a la seguridad social, así como para ningún derecho o beneficio de naturaleza laboral, el valor de las prestaciones alimentarias otorgadas bajo la modalidad de suministro indirecto. (Artículo 6º del Decreto Supremo N° 003-97-TR -TUU del Decreto Legislativo N° 728). Se considera remuneración la así definida por los Decretos Legislativos N.º 728 y 650, y sus normas modificatorias. Tratándose de los socios trabajadores de cooperativas de trabajadores, se considera remuneración el íntegro de lo que el socio recibe como contraprestación por sus servicios.

(Artículo 6º de la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).





Remuneración
Mínima Vital - RMV

Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Fuente: Artículo 24º de la Constitución Política del Perú

Resolución de
devolución de pagos
facultativos indebidos
y/o en exceso

Acto administrativo emitido por la ONP que atiende una solicitud de devolución de pagos facultativos indebidos y/o en exceso realizados al Sistema Nacional de Pensiones, mediante el cual se declara improcedente, procedente o procedente en parte la devolución solicitada.

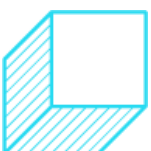
Sistema Nacional de
Pensiones

Es el sistema previsional creado en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguro Social y del Seguro Social del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares. que tiene por objetivo el otorgamiento de prestaciones, con la finalidad de cubrir riesgos por vejez, incapacidad, o fallecimiento.

Fuente: (Decreto Ley N° 19990, crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social).

Superintendencia
Nacional de Aduanas
y de Administración
Tributaria – SUNAT

Entidad que administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes.





Trabajador
dependiente

Es toda persona natural que labora para un empleador, el cual fija las condiciones de trabajo a cambio de una remuneración, la función es personal, intransferible y voluntaria generando obligaciones y derechos para ambos.

